



## **ANEXO A LA RESOLUCIÓN RECTORAL DE 21 DE MARZO DE 2014**

### **MODELO DE CONVOCATORIA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS A PROPUESTA DE CENTRO/VICERRECTORADO/UNIDAD PARA LA CONTRATACIÓN, CON CARÁCTER TEMPORAL, PERSONAL LABORAL PARA OBRA O SERVICIO DETERMINADO CON CARGO A CAPÍTULO DISTINTO DEL CAPÍTULO I DEL PRESUPUESTO.**

#### **Exposición de motivos/justificación de la necesidad de la contratación a cumplimentar por la Unidad proponente.**

*Exponer sucintamente pero con claridad y precisión la descripción del proyecto de que se trate, diferenciándolo de las tareas estructurales del Centro/Vicerrectorado/Unidad proponente con indicación precisa del proyecto/convenio en el que se sustenta y de la financiación disponible.*

*Describir la complejidad y especialización de las acciones que se llevarán a cabo para alcanzar los objetivos propuestos, y justificar que requieren de la contratación de personal externo a la Universidad de Sevilla que desempeñe las tareas necesarias – distintas a las asignadas con carácter estructural y permanente a la Administración Universitaria - para la correcta ejecución de las actividades previstas en el mismo.*

En razón de los motivos expresados en los párrafos anteriores se aprueba la presente convocatoria para la formalización de un contrato laboral de carácter temporal a tiempo completo/parcial, para (descripción de tareas) del proyecto descrito anteriormente.

La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases, y en lo no previsto en ellas, por la *Resolución Rectoral de 21 de Marzo de 2014 por la que se establece el procedimiento de actuación en relación con la contratación de personal laboral temporal con cargo a capítulo del presupuesto distinto al capítulo I* y demás normativa aplicación.

#### **BASES**

##### **1.- Requisitos.**

Para concurrir a esta convocatoria los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

##### **Generales:**

Conforme a la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

- 1.1. Ser español o nacional de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, o estar en las situaciones contempladas en el artículo 57 de la mencionada norma.



1.2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas relacionadas en la presente convocatoria.

1.3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

1.4. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

1.5. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida el acceso al empleo público en su Estado.

1.6. Tener las condiciones académicas o de titulación requeridas en los distintos perfiles exigidos en cada convocatoria.

1.7. No padecer enfermedad ni limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las tareas.

### **Específicos:**

Los aspirantes deberán reunir, además, los requisitos que se detallan a continuación:

*Especificar pormenorizadamente requisitos específicos como, titulación académica, formación específica, experiencia necesaria, nivel y acreditación del idioma exigible conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, conocimientos informáticos, etc.*

## **2.- Características de la contratación.**

### **2.1. Retribuciones:**

Las retribuciones a percibir por el candidato/s seleccionado/s serán de xx íntegros mensuales (*especificar si las retribuciones mensuales llevan prorrateadas las pagas extra o si estas se perciben de forma diferenciada*), cantidad a la que se aplicarán las retenciones y cuotas fiscales y de seguridad social que resulten aplicables de acuerdo con la normativa vigente.

Estas retribuciones serán abonadas con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria:  
Orgánica: xx-Funcional: xx-Económica: xx

2.2. Duración: Desde el dd/mm/aa (fecha necesariamente posterior a la publicación de la Resolución Definitiva de Titulares y Suplentes si los hubiera), hasta el dd/mm/aa. No obstante, el Centro, Vicerrectorado o Unidad responsable de la ejecución de las tareas podrá proponer la prórroga del contrato durante xx siempre que no se haya superado la



duración del proyecto y exista disponibilidad presupuestaria con cargo al mismo, con sujeción, en todo caso, a lo dispuesto en la normativa laboral sobre la duración máxima de los contratos por obra o servicio determinado.

2.3. Destino: Centro/Vicerrectorado/Unidad que corresponda de la Universidad de Sevilla.

2.4. Tareas a realizar: *Descripción pormenorizada de las tareas a desempeñar dentro del exclusivo ámbito del proyecto.*

### **3.- Presentación de solicitudes.**

Quienes deseen participar en la presente convocatoria podrán presentar su solicitud, preferentemente a través de la Sede Electrónica de la Universidad de Sevilla. Para acceder a dicha Sede el interesado deberá estar en posesión de certificado digital emitido por la FNMT (Fábrica Nacional de Moneda y Timbre) o DNI Electrónico.

La solicitud podrá presentarse, asimismo mediante instancia dirigida al Director/a de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla, que estará disponible en la página web de Recursos Humanos y del Centro/Vicerrectorado/Unidad proponente e irá acompañada de un breve *curriculum vitae* y de la documentación que acredite reunir los requisitos específicos exigidos así como los méritos alegados. Esta instancia será presentada en el Registro General de la Universidad de Sevilla (C/ San Fernando, 4), en el Registro Auxiliar (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n) o por cualquiera de los cauces previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de 3 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles y comenzará a contar a partir del día de la publicación de la presente convocatoria en la página web de Recursos Humanos de la Universidad de Sevilla

### **4.- Admisión de aspirantes.**

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, y en el plazo máximo de 5 días hábiles, la Dirección de Recursos humanos publicará en la página web de la Universidad de Sevilla la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión. Contra esta Resolución podrán los interesados formular reclamaciones dentro del plazo máximo de 5 días hábiles desde su publicación.

Una vez resueltas las reclamaciones se procederá a la publicación del listado definitivo de admitidos y excluidos, prevista en el siguiente apartado, fecha y lugar de realización de la entrevista a los candidatos admitidos.

### **5.- Comisión de Valoración.**

Con el fin de juzgar las pruebas y valorar los méritos de los candidatos, se nombrará una Comisión de Valoración, constituida por cuatro miembros, cuya composición se



publicará junto con la relación definitiva de admitidos y excluidos. En la misma actuará como Secretario un funcionario de la Dirección de Recursos Humanos, pudiendo el Comité de Empresa proponer la participación de uno de sus miembros con voz pero sin voto.

Todos ellos quedarán sujetos al cumplimiento de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en cuanto a los motivos de abstención y recusación, debiéndolo notificar si efectivamente se dieran, al Rector de la Universidad de Sevilla. En el caso de producirse la abstención o ser aceptada recusación de alguno/s de los miembros, y en todo caso con anterioridad a la iniciación del procedimiento de valoración, se publicará Resolución de nombramiento de los nuevos miembros de la Comisión de Valoración

## 6.- Procedimiento de selección

La Comisión de Valoración será responsable de valorar los méritos y ordenar la realización de las pruebas descritas en la convocatoria específica. Con carácter general valorarán los siguientes méritos acreditados documentalmente y relacionados con las tareas y actividades a realizar, de acuerdo con las siguientes puntuaciones:

1. **Titulaciones oficiales** directamente relacionadas con las tareas a desarrollar y hasta un máximo de **3 puntos**. En el caso de que una determinada titulación o titulaciones sean exigibles como requisito de participación en la convocatoria, únicamente se valorarán aquellas otras superiores a la exigida.
  - Doctor: 3 puntos.
  - Máster Oficial con la previa titulación de Grado/Licenciatura: 1,8 puntos.
  - Máster con Diplomatura: 1,6 puntos
  - Grado/ Licenciatura: 1,4 puntos.
  - Diplomado Universitario: 1,2 puntos.
  - Técnico Superior de Formación Profesional: 1 punto.
  - Otros: 0,8 puntos.
2. **Formación** directamente relacionada con las tareas de desarrollar a razón de 0,01 puntos por hora y hasta un máximo de **2 puntos**.
3. **Experiencia profesional** relacionada con las tareas a desarrollar a razón de 0,6 puntos por año o fracción superior a 6 meses y hasta un máximo de **3 puntos**.
4. **Superación de pruebas selectivas** de acceso a la Universidad de Sevilla por oposición o concurso-oposición para plazas relacionadas en sus tareas con el perfil del trabajo objeto de contratación: **2 puntos**.

*En caso de resultar necesaria la realización de pruebas complementarias, como entrevistas, pruebas idiomas orales u escritas, redacción de memorias o propuestas, solución de casos prácticos o similares, incluir en este apartado hasta un máximo de **2 puntos**.*



*Indicar igualmente si se exigirá una puntuación mínima en el baremo para poder acceder a estas pruebas complementarias o si la Comisión de valoración, a la vista del número de participantes quedará facultada para establecer tal puntuación mínima.*

#### **7.- Resolución de la convocatoria.**

La Comisión de Valoración hará pública en la página web de Recursos Humanos la Resolución Provisional con el nombre del candidato o candidatos seleccionados, pudiendo los interesados reclamar contra la misma en el plazo de 3 días hábiles ante la propia Comisión.

Una vez revisadas en su caso las reclamaciones presentadas, la Comisión evacuará propuesta de resolución definitiva al Director/a de Recursos Humanos, quién previa declaración de conformidad y a efectos de formalización del contrato que corresponda procederá a su aprobación y dispondrá su publicación en la web de Recursos Humanos.

Para el nombramiento definitivo, el candidato o candidatos seleccionados habrán de adjuntar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado primero referidos estos a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

#### **8.- Recursos contra la propuesta de contratación.**

Contra la propuesta de contratación, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes según dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por Ley 4/1999.

#### **9.- Formalización del contrato.**

El contrato con el trabajador o trabajadores seleccionados será realizado por el Director/a de Recursos Humanos a la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración y previa fiscalización por el Servicio de Intervención.

Hasta tanto no se formalice el contrato, el candidato no tendrá derecho a percepción económica alguna, ni podrá desempeñar ninguna tarea relacionada con dicho contrato.

#### **10.- Recursos contra la convocatoria.**

Contra la presente Resolución, podrán los interesados interponer Recurso de Alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla en el plazo de un mes según dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, modificada por Ley 4/1999.

En Sevilla. Fecha

La Directora de Recursos Humanos,